



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00543** - 2013-A/MPMN

Moquegua, **11 JUN. 2013**

**VISTO:** El Informe N° 160-2011-GAPB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 098-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 00669-2012-A/MUNIMOQ, Informe N° 177-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 059-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1630-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 01665-2013-GIP-GM/MPMN, Proveído N° 354-2013-GAJ/GM/A/MPMN, Informe N° 1267-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 510-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN e Informe N° 642-2013-GAJ/GM/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL**, por el Servicio de Alquiler de Vehículo para el Traslado de Herramientas y Equipos, Maquina Seca, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo Local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias ;

Que, mediante Informe N° 160-2011-GAPB-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de Noviembre del 2011, el Residente de Obra Ingeniero Gerardo Adrian Ponce Bohorquez, remite su requerimiento adicional de Bienes y Servicios, Costo Directo mes de Noviembre, para la Obra 0053 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen";

Que, el Residente de Obra Ingeniero Yony U. Quispe Calsín, mediante Informe N° 098-2012-YUQC-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de Abril del 2012, emite su conformidad al Reconocimiento de Adeudo de la Orden de Servicio N° 007441-2011, a favor de la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL**, por la Meta 0062, Partida Presupuestal 26.23.55. Costo Directo, por el monto de S/. 2,860.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), servicio que fue empleado para el Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0669-2012-A/MUNIMOQ, de fecha 15 de Junio del 2012, se reconoce en calidad de devengado la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,860.00 Nuevos Soles, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL**;

Que, mediante Informe N° 177-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de Febrero del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, respecto al Reconocimiento de Deuda, a favor de la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL**, por un monto de S/. 3.300.00; solicita la conformidad del área usuaria Sub Gerencia de Obras Públicas y adjunte documentación que sustente la prestación del servicio;

Que, mediante Informe N° 059-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Residente de Obra, reitera conformidad y reconocimiento de adeudo de la Orden de Servicio N° 7441-2011, SIAF N° 16201, Alquiler de Vehículo para traslado de Herramientas y Equipos, Maquina Seca, por el servicio de 26 días, prestados por la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL**, por la suma de S/. 2,860.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Sub Gerente de Obras Publicas, mediante Informe N° 1630-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de Abril del 2013, respecto al reconocimiento de deuda parcial,



emitido por el residente de Obra, remite el Expediente de Reconocimiento de Deuda 2011, a favor de la Empresa COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL, por el Servicio de Alquiler de Vehículo para Traslado de Herramientas y Equipos, Maquina Seca, para la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen", Costo Directo, Secuencia Funcional 0046, Especifica 262355, siendo remitido a su vez por la Gerencia de Infraestructura Pública, mediante Informe N° 01665-2013-GIP-GM/MPMN, para su aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 354-2013-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Abril del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita opinión técnica a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, quien mediante Informe N° 1267-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 13 de Abril del 2013, emite Informe de conformidad a la solicitud de Reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 007441-2011, a favor de la Empresa COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL, por un monto de S/. 2,860.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Secuencia Funcional 046 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen";

Que; mediante Informe N° 510-2013-SGPH/GM/MPMN, de fecha 26 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal, conforme a la capacidad de gasto en el presente ejercicio 2013, para el Reconocimiento de Deuda a favor de la Empresa COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL, por el monto de S/. 2,860.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), por la Secuencia Funcional 0046 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen", por la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados-Rubro 18 Canon y Sobre Canon;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 37 numeral 37.1, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, consiguientemente, en el caso específico es procedente el pedido de Reconocimiento de Deuda vía Resolución de Alcaldía;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o n el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la Deuda Pendiente por el monto de S/. 2,860.00 (Dos Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa **COMERCIO Y SERVICIOS GENERALES LUCIANA EIRL**, por el Servicio de Alquiler de Vehículo para el Traslado de Herramientas y Equipos, Maquina Seca, de la Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen", conforme a los informes del visto, y al detalle de afectación siguiente:



N° Orden de Servicios : 0007441-2011  
N° SIAF : 00016201  
Monto : S/. 2,860.00 Nuevos Soles  
Secuencia Funcional : 000046 "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Chen Chen".  
FF/RB : 5/18 Recursos Determinados/ Canon y Sobre Canon.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 00669-2012-A/MUNIMOQ, sobre Reconocimiento de Deuda Pendiente de Pago del periodo 2011.

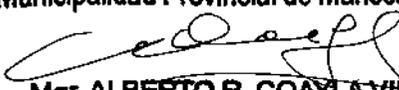
**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, proveer Recursos Presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente Resolución los anexos adjuntos a la misma, los que cuentan con Expediente a folios 45 (Cuarenta y Cinco).

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE